



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
 Poder Legislativo

“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

EXPEDIENTE: CPG/400/2015.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., diez de abril de 2015.

DIP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA
 PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
 DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 EDIFICIO.



Adjunto al presente, remito a usted proyecto de Decreto por el que se aprueba la toma de protesta del ciudadano David Ortega Flores, como Regidor de Hacienda, del Ayuntamiento de Santiago Miltepec, Huajuapam, Oaxaca, a fin de que sea incluido en el orden del día de la próxima sesión, para su aprobación, en su caso.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
 LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
 GOBERNACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXII LEGISLATURA
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
 DE GOBERNACIÓN
 DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG /400/2015
ASUNTO: DICTAMEN.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha dieciocho de marzo de dos mil quince, fueron turnados a la Comisión Permanente de Gobernación, sendas documentales, que conforman los expedientes acumulados supra indicados.

De la revisión realizada a dichos expedientes, se somete a consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Instrucción de los Diputados Integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Gobernación, las siguientes documentales:

- 1) Oficio de fecha dieciocho de marzo de dos mil quince, con clave de identificación LXII/A.L./COM.PERM./2448/2015, suscrito por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, por el que turna a esta Comisión Permanente de Gobernación, el escrito de dieciséis de marzo de dos mil quince, suscrito por el ciudadano Agustín Ranulfo Sánchez Torres, Presidente Municipal, del Ayuntamiento de Santiago Miltepec, Huajuapam, Oaxaca.

A dicho oficio acompañó fotocopias de los documentos siguientes:

- a) Escrito de dieciséis de marzo de dos mil quince, suscrito por el ciudadano Agustín Ranulfo Sánchez Torres, Presidente Municipal el Ayuntamiento de Santiago Miltepec, Huajuapam, Oaxaca, por el que hizo del conocimiento a este Congreso del Estado, las actas de veintisiete de enero y dos de febrero de dos mil quince,



PODER LEGISLATIVO

sobre la renuncia de ciudadano Edgar Rojas Ramírez, Regidor de Hacienda, y el nombramiento al ciudadano David Ortega Flores como Regidor de Hacienda.

- b) Copia del Acta de Sesión solemne de Instalación y Toma de Protesta del Ayuntamiento de Santiago Miltepec, Huajuapam, Oaxaca, celebrada el día primero de enero de dos mil catorce, la cual hizo constar la toma de protesta del Presidente Municipal y concejales del citado municipio.
- c) Copia de la Constancia de mayoría, expedida por Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado Oaxaca, de fecha catorce de diciembre de dos mil trece, a través de la cual se reconoce quienes obtuvieron mayoría de votos, según el acta de asamblea de fecha veintitrés de noviembre de dos mil trece, declarándolos concejales electos al Ayuntamiento de Santiago Miltepec, Huajuapam, Oaxaca, a los siguientes concejales electos por el Principio de Elección por Sistemas Normativos Internos, como se detalla a continuación:

PROPIETARIO	SUPLENTE
AGUSTIN RANULFO SÁNCHEZ TORRES	FRANCISCO VÁSQUEZ BUCETA
CARLOS ANDRÉS MENDOZA VÁSQUEZ	ÁNGEL VÁSQUEZ BUCETA
EDGAR ROJAS RAMÍREZ	DAVID ORTEGA FLORES
ENRIQUE AGUSTÍN ORTEGA HIDALGO	EDUARDO HEREIDA RODRÍGUEZ
RODOLFO VÁSQUEZ VÁSQUEZ	JORGE JUVENCIO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
ARTURO JORGE HUERTAS HIDALGO	ROBERTO BRAVO HERRERA

- d) Copia del escrito de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, signado por el Regidor de Hacienda, ciudadano Edgar Rojas Ramírez, dirigido al ciudadano Constantino Agustín Ranulfo Sánchez Torres, Presidente Municipal, mediante el cual presenta renuncia al cargo de Regidor de Hacienda.
- e) Copia del acta de sesión de cabildo de Santiago Miltepec, Huajuapam, Oaxaca, de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, por la que se analizó y aprobó el escrito de renuncia de veintisiete de enero del año dos mil quince, presentada por el Regidor de Hacienda, Edgar Rojas Ramírez.
- f) Copia del citatorio signado por el ciudadano Agustín Ranulfo Sánchez Torres, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Santiago Miltepec, Huajuapam, Oaxaca, dirigido al ciudadano David Ortega Flores, Suplente de Regidor de Hacienda, de



PODER LEGISLATIVO

fecha primero de febrero de dos mil quince, para asistir a la sesión de cabildo de fecha dos de febrero del año dos mil quince.

- g) Copia del acta de sesión de cabildo del Ayuntamiento de Santiago Miltepec, Huajuapam, Oaxaca, de fecha dos de febrero de dos mil quince, en la que el ciudadano David Ortega Flores, tomó protesta al cargo de Regidor de Hacienda.
- h) Copia del nombramiento de fecha primero de febrero de dos mil quince, expedido por el ciudadano Agustín Ranulfo Sánchez Torres, Presidente Municipal del Municipio de Santiago Miltepec, Huajuapam, Oaxaca, a favor del ciudadano David Ortega Flores, como Regidor de Hacienda.
- i) Diligencia de ratificación efectuada ante la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación, en la que el ciudadano Edgar Rojas Ramírez, ratificó su escrito de renuncia al cargo de Regidor de Hacienda, presentado ante H. Ayuntamiento de Santiago Miltepec, Huajuapam, Oaxaca, el veintisiete de enero del año en curso.
- j) Copia simple del acta de nacimiento, expedida por la oficial primero del Registro Civil de Santiago Miltepec, Huajuapam, Oaxaca, a favor de David Ortega Flores, el día treinta de noviembre de dos mil doce.
- k) Copia simple de la credencial para votar expedida por el Registro Federal Electoral, a nombre de David Ortega Flores, con número clave ORFLDV72012620H500.
- l) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población, expedida por el Registro Nacional de Población, a favor de David Ortega Flores.
- m) Copia simple de un recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad de fecha cinco de febrero de dos mil quince, a favor de David Ortega Flores.

En virtud de lo anterior, y

CONSIDERANDO:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

PODER LEGISLATIVO

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción IX, tercer párrafo y 113 fracción I, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con el artículo 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXV, 26, 27, 29, 30, 35 y 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

TERCERO. Con base en las facultades y atribuciones concedidas a esta Comisión Permanente de Gobernación, se procede al análisis de las constancias que obran en los expedientes de cuenta, las que ya fueron detalladas en el apartado correspondiente del presente dictamen, y que motivaron la integración de los expedientes que se acumulan, por lo que esta Comisión en su función de instructora advierte que la *actioni petitio* en el caso es:

La pretensión del ciudadano Agustín Ranulfo Sánchez Torres, Presidente Municipal de Santiago Miltepec, Huajuapam, Oaxaca, es que este Congreso del Estado valide las Actas de Sesión de Cabildo de fecha veintisiete de enero y dos de febrero de dos mil quince, en las cuales se aprueba el escrito de renuncia presentado por el ciudadano Edgar Rojas Ramírez, al cargo de Regidor de Hacienda de dicho Ayuntamiento, y la toma de protesta al ciudadano David Ortega Flores, como Regidor de Hacienda.

En cuanto al trámite correspondiente, es de concluir que de la interpretación de los artículos 59 fracción LXVIII, y 113 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la declaratoria que debe emitir este Honorable Congreso del Estado, debe ser acorde a lo que estipulan dichos preceptos legales en consulta.

En efecto el artículo 34, y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establecen:

ARTÍCULO 34.- Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrán renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento. De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 41.- *Los Ayuntamientos podrán instalarse válidamente con la mayoría de sus miembros. El Ayuntamiento instalado, sin la totalidad de los miembros electos propietarios, procederá de inmediato a notificar a los ausentes para que asuman su cargo en un plazo no mayor de cinco días hábiles, si no se presentan, transcurrido este plazo, serán llamados los Suplentes, quienes entrarán en ejercicio definitivo. Si no se presentan los Suplentes que correspondan, se dará aviso a la Legislatura del Estado, para que ésta designe de entre los Suplentes electos restantes al o los que deban ocupar el o los cargos vacantes.*

Por lo que, del contenido de los artículos antes transcritos, se aprecia que aquel miembro del Ayuntamiento que pretenda presentar renuncia al cargo que le fue conferido, debe hacerlo ante el propio Ayuntamiento, pues es este órgano colegiado el que tiene la atribución de calificar, y en su defecto, aprobar la justificación de la misma, atendiendo a que este es un nivel de Gobierno que cuenta con autonomía en su régimen interior, imponiéndole en dicho caso, al Congreso del Estado, la obligación de tener por acreditada la aceptación de dicha renuncia, y a su vez, emitir la declaratoria respecto de esta; asimismo, en términos del artículo 41 del mismo ordenamiento legal, se aprecia, que es atribución del Ayuntamiento, designar al suplente del concejal propietario que renuncia, para que asuma el cargo de forma definitiva, y de esta forma le impone al Congreso del Estado, el deber de emitir la declaratoria para tal efecto.

Del análisis a las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa, se advierte lo siguiente:

- a) Que el primero de enero de dos mil catorce, se celebró Sesión Solemne de Cabildo de Instalación y Toma de protesta del Honorable Ayuntamiento de Santiago Miltepec, Huajuapam, Oaxaca, llevando a cabo la protesta de ley a los concejales que fungirán en su encargo durante el periodo 2014-2016.
- b) Que mediante escrito fechado el veintisiete de enero de dos mil quince, y presentado ante el Ayuntamiento de Santiago Miltepec, Huajuapam, Oaxaca, el ciudadano Edgar Rojas Ramírez, presentó su renuncia al cargo de Regidor de Hacienda.
- c) En sesión de cabildo de Santiago Miltepec, Huajuapam, Oaxaca, celebrada el veintisiete de enero del año dos mil quince, en el punto tres del orden del día, el Presidente Municipal dio cuenta a los concejales del Ayuntamiento sobre el escrito de renuncia al cargo de Regidor de Hacienda, de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, presentado por el ciudadano Edgar Rojas Ramírez, el cual fue aprobado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

PODER LEGISLATIVO

- d) En sesión de cabildo de Santiago Miltepec, Huajuapam, Oaxaca, de fecha dos de febrero de dos mil quince, el ciudadano David Ortega Flores, tomó protesta como Regidor de Hacienda.
- e) Diligencia de ratificación de fecha nueve de abril de dos mil quince, efectuada ante la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación, en la que el ciudadano Edgar Rojas Ramírez, ratificó su escrito de renuncia presentada ante el H. Ayuntamiento Santiago Miltepec, Huajuapam, el veintisiete de enero del año en curso.

Para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 34 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal, mediante oficio de dieciséis de marzo de dos mil quince, el ciudadano Agustín Ranulfo Sánchez Torres, Presidente Municipal, de Santiago Miltepec, Huajuapam, Oaxaca.

Por lo que, en virtud del análisis a las constancias antes referidas que obran en el expediente de cuenta, esta Comisión de Gobernación considera que, se acredita fehacientemente la renuncia del ciudadano Edgar Rojas Ramírez, al cargo de Regidor de Hacienda del Ayuntamiento de Santiago Miltepec, Huajuapam, Oaxaca, electo por el principio de Sistemas Normativos Internos y la designación y toma de protesta del ciudadano David Ortega Flores, como Regidor de Hacienda.

En tal virtud, a juicio de esta Comisión se cumplen los requisitos previstos en la Ley de la materia para llevar a cabo la declaratoria que tenga por acreditada la renuncia del ciudadano Edgar Rojas Ramírez, como Regidor de Hacienda, así como la declaratoria a favor del ciudadano David Ortega Flores, como Regidor de Hacienda.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Gobernación, formula el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Gobernación, estima procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declare la legalidad de las Actas de Sesión de Cabildo de Santiago Miltepec, Huajuapam, Oaxaca, de fecha



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

PODER LEGISLATIVO

veintisiete de enero de dos mil quince y dos de febrero del mismo año, por lo que en virtud de su contenido designa al ciudadano David Ortega Flores, Regidor de Hacienda del Ayuntamiento de Santiago Miltepec, Huajuapam, Oaxaca.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la legalidad de las Actas de Sesión de Cabildo de Santiago Miltepec, Huajuapam, Oaxaca, de fecha veintisiete de enero de dos mil quince y dos de febrero del mismo año, y en virtud de su contenido designa al ciudadano David Ortega Flores, Regidor de Hacienda del Ayuntamiento de Santiago Miltepec, Huajuapam, Oaxaca.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Santiago Miltepec, Huajuapam, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a diez de abril del año dos mil quince.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

DIP. ~~MARÍA LILIA ARGELIA MENDOZA CRUZ~~
PRESIDENTA

DIP. GERARDO GARCIA HENESTROZA

DIP. MARÍA DEL CARMEN RICARDEZ
VELA

DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL

LAS FIRMAS ILEGIBLES, CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE 400/2015.